



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje final en tiempo y forma, después de la 9ª carrera del 2 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Victory Man"
Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey BRIAN RODRIGO ENRIQUE, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Che Vampiresa".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz ABEL IGNACIO ROMAY, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Malala en la Cima".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Fixed Idea".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz ALEXIS GASTON CASTRO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Nudara".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey KEVIN BANEGAS, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Romana de Areco".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey JUAN CRUZ VILLAGRA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Silverscape".



COMISION DE CARRERAS

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz FRANCO JAVIER CORREA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “La Condicional”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Seek Your Life”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey FABRICIO RAUL BARROSO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Doña Delia”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey WILLIAM PEREYRA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Pink Dress”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey MATIAS JONATAN MEDINA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Sweet Gin”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ANIBAL JOSE CABRERA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Dona Piaf”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey FRANCISCO LEANDRO FERNANDES GONÇALVES, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Catch the Dancer”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey RODRIGO GONZALO BLANCO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Savage Secret”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey PABLO DAMIAN CARRIZO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Fórmula E”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey GERONIMO JOAQUIN GARCIA, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 4 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Watch the Runner”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey FRANCO ALBERTO CALVENTE, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 4 diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Cía Cía Bambina”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

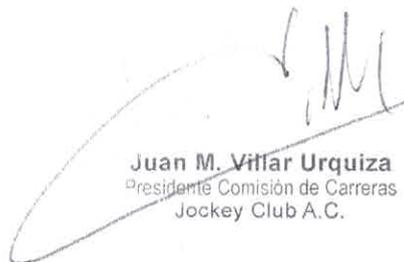
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey GUSTAVO NICOLAS VILLALBA, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 4 diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Faro” , haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 4 diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “En Verdad” , haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1,300,00. al Entrenador Dn. HORACIO LUIS DAVID, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Lannister" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 2 de diciembre p.pdo., y ser reincidente. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. JOSE OSVALDO ROLSIN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Favorita Speed" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. JESUS JOSE MARIA RODRIGUEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pay Point" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. HECTOR OSCAR PASTORINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Victory Van" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. HECTOR GUSTAVO CALVENTE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Breakaway" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JORGE ADRIAN MAYANSKY NEER, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Beauty Dubai", en la 6ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. CARLOS MARCELO RANERI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Don Tío", en la 4ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ART MOVIE", a cargo del Entrenador Dn. César Oscar Zapico, inscripto para la 11ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, al propietario de la caballeriza "Nuestras Hijas" (LP), Dn. Néstor Oscar VALENCIA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "SPEED AND FORCE", a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Cravero, inscripto para la 13ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, al propietario de la caballeriza "Sin Pensar" (LP), Dn. Eugenio Florencio BURGOS, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, a los s.p.c. "GLORIOSA PAT" Y "TORDA PAT", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Enrique Aguirre, inscriptos para la 13ª y 14ª carrera del 4 de diciembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, al propietario de la caballeriza "44 de Agosto" (LP), Dn. Sergio Alejandro GOMEZ., por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación de los ejemplares con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dichos s.p.c. deberán poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "VACATION TRICK", a cargo del Entrenador Dn. Antonio Gabriel Belsun, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 2 de diciembre y hasta el 1º de enero de 2021 inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "BEJACITY", a cargo del Entrenador Dn. Hugo Eduardo Morales, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 10ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 2 de diciembre y hasta el 1º de enero de 2021 inclusive.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: por tiempo indeterminado al s.p.c. "FIRST GOLD", a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Troviano, participante de la 9ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., por presentar sensibilidad en TFS del miembro anterior derecho y claudicación, Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de la cuerda de dicho miembro, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

SUSPENDER: por el término de quince (15) días, desde el 2 y hasta el 16 de diciembre próximo inclusive al s.p.c. "DANCER TRUE", a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Nicolás Ferraguti, participante de la 9ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., por presentar claudicación del miembro anterior derecho

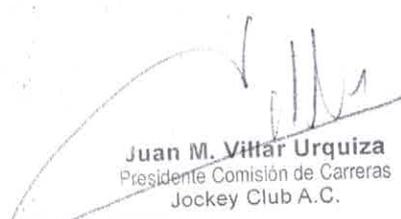
SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, desde el 4 de diciembre y hasta el 3 de enero de 2021 inclusive al s.p.c. "PRINCESS FLOR", a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Néstor Siele, participante de la 12ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., por presentar herida del miembro posterior derecho previo a la carrera, motivo por el cual fue retiaro

SUSPENDER: por el término de quince (15) días, desde el 4 y hasta el 18 de diciembre próximo inclusive al s.p.c. "CIUDAD NATAL", a cargo del Entrenador Dn. Oscar Alberto Ibarra, participante de la 7ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., por presentar claudicación del miembro posterior derecho en los partidores.

SUSPENDER: por el término de quince (15) días, desde el 4 y hasta el 18 de diciembre próximo inclusive al s.p.c. "SOY PELOTARI", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Luis Garabato, participante de la 7ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., por presentar claudicación del miembro anterior derecho en los partidores.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LA SOROLLA", a cargo del Entrenador Dn. Norberto Gerardo Ricchi, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 4 de diciembre y hasta el 3 de enero de 2021 inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "ARCANINE", a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Etchehoury (h), que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 4 de diciembre y hasta el 3 de enero de 2021 inclusive.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LA ICONICA", a cargo de la Entrenadora Dña. Melania Dulom, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 4 de diciembre y hasta el 3 de enero de 2021 inclusive.

SUSPENDER: por tiempo indeterminado al s.p.c. "LORD CONIC", a cargo del Entrenador Dn. Ángel Domingo Pérez, participante de la 9ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., por presentar claudicación del miembro anterior derecho. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios ecográficos de los tendones flexores de dicho miembro, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

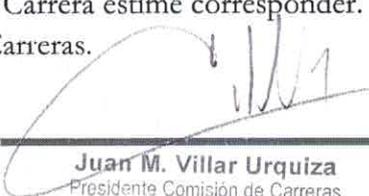
MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. CRISTIAN EDUARDO ESCUDERO, por haber presentado al s.p.c. "True Minister" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. ALFREDO ARGENTINO BENITEZ, por haber presentado al s.p.c. "Sweet Triumph" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. HECTOR FABIAN CALCAGNO, por haber presentado al s.p.c. "Amiguita Lunática" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 4 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. HORACIO LUIS DAVID, por haber presentado al s.p.c. "Beaumontia" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 2ª carrera del 4 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. ANGEL DOMINGO PEREZ, por haber presentado al s.p.c. "Uligood" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del 4 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, a la Entrenadora Dña. MELANIA DULOM, por tener al s.p.c. "Centelleo", inscripto para la 9ª carrera del 4 de diciembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. AGUSTIN PAVLOVSKY, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Dona Alice" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 6ª carrera del 2 de diciembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. ALFREDO ARGENTINO BENITEZ, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Sweet Triumph" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 6ª carrera del 2 de diciembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. "ITZAYANA" (BRZ) – 1ª carrera del 02-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Héctor Fabián Calcagno, por indocilidad dentro del partidador, atropellando la puerta y disparándose, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 2 de diciembre p.pdo. y hasta el 15 de enero de 2021 inclusive, al s.p.c. "MASHANTUCKET" – 9ª carrera del 02-12-2020—, por ser lerdo en la salida. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter. Y **MULTAR:** en la suma de \$ 2.600, por ser reincidente, al Entrenador Dn. ERNESTO DARIO DIAZ, Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "NOVO MADONNA" – 13ª carrera del 02-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Dionicio Olivera, por indocilidad dentro del partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "CIA NISTEL" – 1ª carrera del 04-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Sebastián Sueldo, por indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

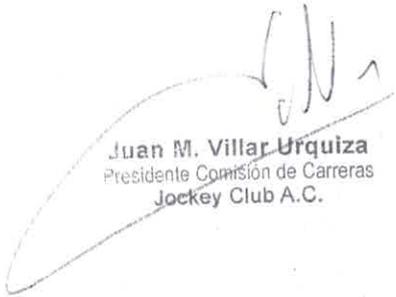
SUSPENDER: al s.p.c. "PARAKEET" – 4ª carrera del 04-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Víctor Manuel Saunders, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "SOBERANA MIA" – 12ª carrera del 04-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Blanco, por negarse a entrar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 9 de diciembre de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) RENOVAR: la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

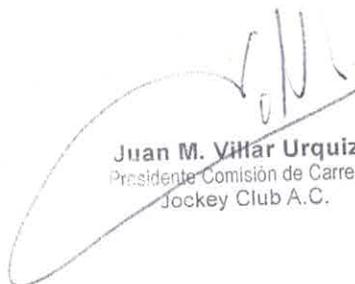
JUAN MANUEL ETCHECHOURY

D.N.I. 40.459.393

Hasta el 31 de diciembre de 2020.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad,

San Isidro, 9 de diciembre de 2020.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:



COMISION DE CARRERAS

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Gabriel Enrique SCAGNETTI (D.N.I. 14.223.685)

Hasta el 31 de diciembre de 2020, para presentar exclusivamente ejemplares de su caballeriza: **"Conta-Dos" (LP)**.

2º) Comuníquese y dese a publicidad,

San Isidro, 9 de diciembre de 2020.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.